



## ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA

### Fecha y hora de celebración

20 de agosto de 2024 a las 8:00 horas.

### Lugar de celebración

Sede electrónica

### Asistentes

Dña. Leticia Martín García, Vocal  
D. Adrián Bacaicoa Baelo, Secretario  
D. Rafael Vernetta-Cominges González, Vocal

### Orden del día

- 1.- **Subsanación de la documentación administrativa del expediente de contratación:** SERV12/2024 - Servicio de mediación y contratación del seguro colectivo de vida para el personal del CAAM.
- 2.- **Apertura criterios evaluables automáticamente:** SERV12/2024 - Servicio de mediación y contratación del seguro colectivo de vida para el personal del CAAM.
- 3.- **Valoración criterios evaluables automáticamente:** SERV12/2024 - Servicio de mediación y contratación del seguro colectivo de vida para el personal del CAAM.
- 4.- **Propuesta adjudicación:** SERV12/2024 - Servicio de mediación y contratación del seguro colectivo de vida para el personal del CAAM.
- 5.- **Acto de mejor valorado – Requerimiento de documentación:** SERV12/2024 - Servicio de mediación y contratación del seguro colectivo de vida para el personal del CAAM.

### Se Expone

- 1.- **Subsanación de la documentación administrativa del expediente de contratación:** SERV12/2024 - Servicio de mediación y contratación del seguro colectivo de vida para el personal del CAAM.

El día 19 de agosto, el órgano de asistencia requirió al licitador **IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U.** con el fin de que subsanara la documentación presentada en el “*Archivo Electrónico 1*”, relativo a la documentación general. El licitador presentó, en tiempo y forma, dicho requerimiento, y tras su estudio, el órgano de asistencia acordó su admisión.



**2.- Apertura criterios evaluables automáticamente:** SERV12/2024 - Servicio de mediación y contratación del seguro colectivo de vida para el personal del CAAM.

De acuerdo con la cláusula 13.4 del PCAP, se procede a la apertura del “*Archivo Electrónico 2*”, referente a la documentación de criterios objetivos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, a saber:

| LICITADOR                                | PRECIO OFERTADO |
|------------------------------------------|-----------------|
| IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U | 29.564,84 €     |

A continuación, se procede a analizar si la oferta del licitador se encuentra en presunción de anormalidad según la cláusula 12.2 del PCAP, concluyendo que no se encuentra en dicha situación.

**3.- Valoración criterios evaluables automáticamente:** SERV12/2024 - Servicio de mediación y contratación del seguro colectivo de vida para el personal del CAAM.

Seguidamente se procede a la valoración de la oferta aplicando la fórmula establecida en el PCAP para determinar la puntuación de este criterio. La puntuación obtenida es la siguiente:

| LICITADOR                                | PRECIO OFERTADO | PUNTUACIÓN |
|------------------------------------------|-----------------|------------|
| IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U | 29.564,84 €     | 100        |

**4.- Propuesta adjudicación:** SERV12/2024 - Servicio de mediación y contratación del seguro colectivo de vida para el personal del CAAM.

A la vista de la puntuación obtenida por el licitador, el órgano de asistencia acuerda proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U., al haber presentado la mejor oferta conforme a los criterios recogidos en el PCAP.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el PCAP.

**5.- Acto de mejor valorado – Requerimiento de documentación:** SERV12/2024 - Servicio de mediación y contratación del seguro colectivo de vida para el personal del CAAM.

Por todo lo anterior, el órgano de asistencia **ACUERDA** requerir al licitador propuesto como adjudicatario, para que, en un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la presente notificación, presente:

1. Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las



que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2. Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928219683/4/5/.

3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del RGLCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Canaria -específico para contratar con la Administración-.

4. Deberá aportarse, por último, la acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

Por último, se procede a la lectura del presente acta, que consta de tres páginas, siendo aprobada por unanimidad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha señalada en la firma electrónica.

**D. Adrián Bacaicoa Baelo**  
**SECRETARIO**

